

del "Programa de Promoción del Uso de Gas Natural Vehicular (GNV) y Paneles Solares en las Instituciones Públicas 2013-2015" aprobado por Resolución Ministerial N° 217-2013-MINAM, como es "el uso de paneles solares a nivel nacional en las entidades públicas"; en tal virtud el presente proyecto debe ser aprobado y disponerse su implementación correspondiente.

De conformidad, con el artículo 3 de la Resolución Administrativa N° 21-2015-CED-CSJCL/PJ de fecha 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Servicios Judiciales se hará cargo de la supervisión y administración del servicio que brindará el Stand Itinerante Ecológico de Consulta de Expedientes Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** IMPLEMENTAR el "Stand Itinerante Ecológico de Consulta de Expedientes Judiciales" de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir de la fecha; estableciéndose que los servicios que brindará al usuario judicial, serán:

- Atender las consultas sobre el estado de los procesos judiciales dentro de los alcances legales.
- Brindar orientación al ciudadano sobre los diversos procedimientos judiciales.
- Recibir comentarios y/o sugerencias de los usuarios sobre las necesidades y reclamos del servicio de justicia que brinda esta Corte Superior.

**Artículo Segundo:** DISPONER que el horario de atención para el "Stand Itinerante Ecológico de Consulta de Expedientes Judiciales", es de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril y de 10:00 a.m. a 18:00 p.m. durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre; con excepción de los días feriados y días no laborables.

**Artículo Tercero:** ESTABLECER como área geográfica donde se brindará el servicio de atención e informe el centro comercial "Mall Plaza Bellavista", ubicada en la Avenida Oscar R. Benavides 3866 Urbanización el Águila, Bellavista - Callao.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales, se hará cargo de la supervisión y administración del servicio que brindará el Stand Itinerante Ecológico de Consulta de Expedientes Judiciales.

**Artículo Quinto:** PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Oficina de Imagen Institucional y del Centro Comercial "Mall Plaza Bellavista" para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WALTER BENIGNO RIOS MONTALVO  
Presidente

1509970-1

## Aprueban la relación de abogados aptos para el desempeño de cargos como Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 165-2017-P-CSJV/PJ

Ventanilla, seis de abril de dos mil diecisiete.

Visto: El Acta de Sala Plena de fecha 06 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el día 18 de febrero del 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales en la forma establecida en el artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial o de manera supletoria por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, siendo la primera de ellas que las Salas Plenas de las Cortes Superiores o el Presidente si no existiese este órgano de gobierno, aprueben previa evaluación documentaria y verificando el cumplimiento de los requisitos generales y particulares establecidos en la Ley de la Carrera Judicial para el ejercicio de la función jurisdiccional en cada uno de los niveles de la judicatura, aprobará la relación de abogados aptos para el desempeño de dichos cargos como jueces supernumerarios.

**Segundo:** Por Acuerdo N° 127-2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que esta Corte Superior de Justicia proceda a elaborar el listado de abogados que desempeñarán la función jurisdiccional en condición de Jueces Supernumerarios, conforme a lo establecido por Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ.

**Tercero:** Que, en atención a que esta Corte Superior no cuenta con Jueces Supernumerarios en cantidad suficiente para cubrir todas las vacantes que se presentan y a efectos de completar las mismas, en sesión de Sala Plena de fecha desarrollada con fecha 18 de enero de 2017, se acordó convocar a un nuevo proceso para la ampliación a la Relación de Abogados Aptos que desempeñarán la función en condición de Jueces Supernumerarios del Año Judicial 2017 en el Distrito Judicial de Ventanilla.

**Cuarto:** Mediante Oficio N° 002-2017-CERDJT/F.LL., remitido por el señor doctor Flaviano Ciro Llano Laurente, Presidente de la Comisión de Elaboración del Registro Distrital Transitorio de Jueces de este Distrito Judicial, se informa el número de postulantes de cada nivel, Juez Superior, Especializado y Paz Letrado, que presentaron sus documentos para integrar la Relación de Abogados que desempeñarán la Función Jurisdiccional en condición de Jueces Supernumerarios del Año Judicial 2017.

Asimismo, en el referido oficio se adjuntó la relación de postulantes que fueron sujetos a revisión de documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos generales y particulares contemplados en la Ley de la Carrera Judicial para el ejercicio de la función jurisdiccional; asimismo, la verificación de las medidas disciplinarias ante la ODECMA e información sobre antecedentes penales.

**Quinto:** En sesión de Sala Plena Distrital en Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril del año en curso, se puso a consideración la aprobación de la Relación de Abogados que desempeñarán la función Jurisdiccional en condición de Jueces Supernumerarios en esta Corte Superior de Justicia, acordándose la aprobación de la misma, por lo que estando a lo indicado, corresponde formalizar el acuerdo arribado.

En ese orden de ideas, estando a las consideraciones expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual establece como obligación del Presidente de la Corte ejecutar los acuerdos de la Sala Plena.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena del 06 de abril de 2017, referido a la aprobación de la relación de abogados aptos para el desempeño de cargos como Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, conforme se detalla:

Abogados Aptos para el desempeño como Jueces Superiores Supernumerarios			
Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	AMPARO	FERNANDEZ	CALLATA
2	ROSANNA MILAGROS	VALENZUELA	LOPEZ
3	JULY VICTORIA	CAMARGO	MONDRAGON
4	CARMEN SABINA	REYES	GUILLEN
5	GRACIELA BERNABE	QUINTANILLA	SAICO

Abogados Aptos para el desempeño como Jueces Especializados Supernumerarios			
Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	JORGE LUIS	SANCHEZ	ALVAREZ
2	CARMEN ROSA	FALLA	CASTILLO
3	CARLOS TEODORO	ALVAREZ	PALACIOS
4	KARLA MILAGROS	RUJEL	LEON
5	ELMER HUGO	MIRANDA	LOPEZ
6	LEIDA ANANI	SERRANO	VALENZUELA
7	LUCIA ROSALINDA	TINOCO	GOMEZ
8	ARLITA DOLORES	ESTEVEZ	MONTERO
9	ROSIO	PALOMINO	MENESES
10	MARIA MARGARITA	GRADOS	GRADOS
11	PATRICIA MATILDE	HERNANDEZ	MEDINA
12	VICTOR TEODORO	POICON	PARIMANGO
13	FELIX WILMER	ESPINOZA	MOTTA
14	ELIZABETH	RAMIREZ	BARRIENTOS
15	KAREEN LILIANA	SALDAÑA	VARA
16	DANIZZA	PANDURO	RAMIREZ
17	ALICIA ANGELICA	ASENCIOS	AGAMA
18	VICTOR HUGO	SILVA	GAMBOA
19	WENDY DEL CARMEN	PUGA	MAQUI DE VALLE
20	MARITZA DEL ROSARIO	MINA	BALLONA
21	NILTON ANIBAL	CORDOVA	NUÑEZ
22	CARLOS ALBERTO	SIALER	NIQUEN
23	PERCY HERNAN	AMPUERO	LINARES
24	VICTORIA LUCILA	ARCA	RIOS
25	NYDIA VERONICA	VALVERDE	VILLAR

Abogados Aptos para el desempeño como Jueces de Paz Supernumerarios			
Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	ERNESTO AUGUSTO	AURICH	ESCOBAR
2	OSWALDO REYNALDO	LAOS	MENDOZA
3	ELIZABETH CRISTINA	CASTILLA	COZ
4	CLAUDIA	LLUEN	ESPINO
5	CARLOS	LEYVA	IBAÑEZ
6	GUNILLA MAGALY	ALIAGA	REZZA
7	JOSE DOMINGO	RODRIGUEZ	PAIVA

**Artículo Segundo.-** DECLARAR como postulantes no aptos a los profesionales cuyos datos se detallan a continuación:

Abogados No aptos para el desempeño como Jueces					
Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	INSTANCIA POSTULO	OBSERVACIÓN
1	JULIO	NARCIZO	CHAC	Abogados No aptos para el desempeño como Juez de Especializado Supernumerario	No cumplió con remitir las dos (02) fotos.
2	JORGE CHRISTIAN	ESTUPIÑAN	FLORES	Abogados No aptos para el desempeño como Juez de Especializado Supernumerario	Se presenta copia legalizada de Documento Nacional de Identidad no vigente.

Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	INSTANCIA POSTULO	OBSERVACIÓN
3	JAIME	TINOCO	RODRIGUEZ	Abogados No aptos para el desempeño como Juez de Especializado Supernumerario	Impedimento Legal.
4	WILLY FERNANDO	MARCO	CHAGRAY	Abogados No aptos para el desempeño como Juez de Paz Letrado	No presenta documento certificado o fedateado en el cual conste su fecha incorporación al Colegio Profesional.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER como criterio de designación de Jueces Supernumerarios del Presidente de esta Corte Superior de Ventanilla, el establecido en el inciso b) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ.

**Artículo Cuarto.-** PONER en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

OLGA LIDIA INGA MICHUE  
Presidenta

1510041-1

### Disponen la ejecución de los módulos de capacitación establecidos en la Directiva N° 005-2016-CE-PJ

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 169-2017-P-CSJV/PJ

Ventanilla, siete de abril de dos mil diecisiete.-

VISTOS: Resolución Administrativa N° 122-2016-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por el cual se aprueba la Directiva N° 005-2016-CEPJ sobre "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Capacitación de Órganos Jurisdiccionales Penales" así como el Informe N° 13-2017-NCPP-CSJV/PJ, de la Administradora del Módulo Penal;

CONSIDERANDO:

**Primero:** La Corte Superior de Justicia de Ventanilla inicia sus funciones mediante Resolución Administrativa N° 128-2014-CE-PJ, con sede en el Distrito de Ventanilla, cuyo ámbito de competencia comprende los distritos de Ancón, Santa Rosa, Ventanilla y Mi Perú y por Resolución Administrativa N° 279-2014-CE-PJ, se dispuso el funcionamiento del citado Distrito Judicial, a partir del 30 de setiembre de 2014.

**Segundo:** Por Resolución Administrativa N° 228-2014-CE-PJ, se crearon diversos órganos jurisdiccionales en el marco de la aplicación de la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado y su modificatoria Ley N° 30133, contexto bajo el cual el Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado expidió la Resolución Administrativa N° 289-2014-CE-PJ, creando para este Distrito Judicial, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, Primer Juzgado Penal Unipersonal, Segundo Juzgado Penal Unipersonal y la Sala Penal de Apelaciones.

**Tercero:** Asimismo, la Resolución Administrativa N° 082-2016-CE-PJ, de fecha 01 de abril de 2016, dispuso crear a partir del 01 de mayo de 2016, los siguientes órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Ventanilla, para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal: Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Ventanilla, Juzgado de Investigación Preparatoria de Ancón y Santa Rosa, Juzgado de Investigación Preparatoria de Mi Perú,